

Año fiscal 2025

Estimado Cliente

En mi condición de director contable de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que Zoom Video Communications Inc sí cumple con las condiciones previstas en el artículo 20-3 del Estatuto Tributario Colombiano para pertenecer al régimen de presencia económica significativa durante el año fiscal 2025.

De acuerdo con la normativa tributaria aplicable, se certifica que la compañía ha optado por la aplicación de la retención en la fuente del 10% prevista en el régimen. Por tanto, le corresponderá al cliente que califique como agente retenedor en Colombia pagar la retención indicada. Para ello, el cliente deberá observar lo previsto en la sección 13 de los términos y condiciones de Zoom, a los cuales se puede acceder por medio del siguiente link: <https://explore.zoom.us/en/terms/>. En caso de que el cliente tenga un acuerdo negociado por separado, los términos de dicho acuerdo regirán esta obligación.

DocuSigned by:  
  
A14F2F2563FA42B...

---

Director Contable  
Zoom Video Communications Inc.